

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5495 *INVERSEGUROS SOCIEDAD DE VALORES, S.A.*

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el accionista único de INVERSEGUROS SOCIEDAD DE VALORES, S.A. (la "Sociedad"), el día 7 de octubre de 2025, tras haber obtenido la preceptiva autorización de la CNMV, adoptó en el domicilio social de la misma, la decisión de reducir el capital social de la Sociedad en la suma de dos millones quinientos quince mil euros (2.515.000 €), pasando de cuatro millones quinientos quince mil euros (4.515.000 €) a dos millones de euros (2.000.000 €).

La reducción tendrá como finalidad la devolución del valor de las aportaciones al accionista único, por un importe equivalente al de la reducción de capital social, y se realizará mediante la modalidad de agrupación de acciones prevista en el artículo 317.2 in fine de la Ley de Sociedades de Capital, de tal forma que el capital social de la Sociedad pasará de estar formado por setecientos cincuenta mil (750.000) acciones de seis euros con dos céntimos (6,02 €) de valor nominal cada una (numeradas correlativamente de la 1 a la 750.000, ambas inclusive) a dos mil (2.000) acciones de mil euros (1.000 €) de valor nominal cada una (numeradas correlativamente de la 1 a la 2.000, ambas inclusive), totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas de la misma clase y serie.

Conforme a los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de reducción de capital, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en dichos artículos.

Se deja constancia de que este anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad (<https://inverseguros.es/>).

Una vez transcurrido el plazo previsto para el derecho de oposición, se ejecutará la reducción de capital de forma inmediata.

El acuerdo de reducción del capital social implica la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Madrid, 7 de octubre de 2025.- El secretario del consejo de administración, D. Javier Arnáiz de Lomas.

ID: A250046367-1